



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

N° CONTRATO	15 0 0 1 2 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GENERALES QUE MINIMICEN EL RIESGO DE CONTAGIO CON BACTERIAS Y MICROORGANISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD HUMANA DE LOS FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES LABORATORIOS Y DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL - UAM DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U “SERPROASEO E.U”
C.C/NIT.	828.001.576-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP N°	24000619 DEL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 14.551.850) M/CTE-IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.117.499.047 expedida en Florencia-Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, Encargada mediante Resolución N° 1482 del 17 de mayo de 2024, quién para los efectos legales actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA O CONTRATANTE**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, por una parte; y de la otra, la persona jurídica **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U “SERPROASEO E.U”** identificada con NIT 828.001.576-9 y con matrícula mercantil N° 37688, cuyo representante legal es la señora **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.056.845 expedida en el municipio de Garzón - Huila, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

ACAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

### CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución N° 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 26 de febrero de 2024, la Señora **YESSICA ANDREA NORIEGA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.117.530.469, en calidad de Coordinadora Laboratorio Clínico Veterinario de la Universidad de la Amazonia, Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 26 de febrero de 2024, la Señora **CLAUDIA GONZÁLEZ BERRÍO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.117.510.113, en calidad de Coordinadora Laboratorio de Biología y Química de la Universidad de la Amazonia, Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 27 de febrero de 2024, el Señor **JEAN ALEXANDER GAMBOA TABARES**, identificado con cédula



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

APP CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de ciudadanía N° 16.188.808, en calidad de Curador de la Universidad de la Amazonia, Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 28 de febrero de 2024, el Señor **ALEXANDER VELÁSQUEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.417155, en calidad de Coordinador del Museo de Historia Natural de la Universidad de la Amazonia, Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 06 de marzo de 2024, la Señora **LYDA CONSTANZA GALINDO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1117488160, en calidad de Coordinadora Laboratorio de Micología y Fitoprotección de la Universidad de la Amazonia solicitaron adelantar los trámites administrativos necesarios para...  
*"... adquirir elementos necesarios para el desarrollo de actividades de servicios generales que minimicen el riesgo de contagio con Microorganismos que puedan afectar la salud humana de los funcionarios... adquirir productos de aseo necesarios para la limpieza y la higiene de los laboratorios y sus elementos... insumos mínimos necesarios para la organización y curatoría de la colección en líquido y seco del museo de historia natural"*.

5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0410 del 15 de marzo de 2024, la Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al Profesional Universitario de Dirección Gestión de Compras y Contratación, **ANDRÉS ORDOÑE MEDINA**, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado el 15 de abril de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, a **JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR**, Vicerrector de Investigaciones e Innovación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 con fecha de recibo 17 de abril del presente, previo recibo de las cotizaciones, emitió concepto, indicando que:

"(...)

*Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficioso en la adquisición de bienes requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.***

"(...)

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir Bien con el oferente **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.** por un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte. (\$ 14.551. 850.00)**"*



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

APP CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
 INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa:** (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...)

*dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"*

8. Que mediante oficio CC - 530, de fecha 06 de mayo del 2024, el Profesional Universitario Andrés Ordoñez Medina, designado para tal efecto, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera-Dirección Gestión de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-0663 del 07 de mayo de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U "SERPROASEO E.U"** identificada con NIT 828.001.576-9 y con matrícula mercantil N° 37688, cuyo representante legal es la señora **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.056.845 expedida en el municipio de Garzón - Huila, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000619 del 30 de abril de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

APP CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

8.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES GENERALES QUE MINIMICEN EL RIESGO DE CONTAGIO CON BACTERIAS Y MICROORGANISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD HUMANA DE LOS FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES LABORATORIOS Y DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL - UAM DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 26, 27 y 28 de febrero y 06 de marzo de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 del 17 de abril de 2024 y las Condiciones de Contratación de fecha 06 de mayo de 2024 arrimadas mediante oficio CC - 530 de la misma fecha y enunciadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alcohol etílico al 96%	34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	Litro	190	\$14.034	\$2.666	\$ 3.173.000
2	Veneno para zancudo, cucaracha y otros en aerosol x 400 ml	34669	Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes	Unidad	7	\$26.000	exento	\$ 182.000
3	Limpiador multiusos x 3.000 ml	35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes	Unidad	8	\$15.966,39	\$3.033,61	\$ 152.000
4	Bolsa de basura color blanca 60cm x 80cm	36410	Bolsas de material plástico sin impresión	Unidad	50	\$2.941,18	\$558,82	\$ 175.000
5	Bolsa Hermética 50*40	36490	Sacos y bolsa de plástico	Paquete	1	\$76.470,59	\$14.529,41	\$ 91.000
6	Bolsa Hermética 20*30 X100			Paquete	1	\$25.630,25	\$4.869,75	\$ 30.500
7	Bolsa Hermética 30*20 x100			Paquete	1	\$25.630,25	\$4.869,75	\$ 30.500
8	Bolsa Hermética 20*15 X100			Paquete	1	\$14.705,88	\$2.794,12	\$ 17.500
9	Bolsa Hermética 15*10 X100			Paquete	1	\$8.235,29	\$1.564,71	\$ 9.800
10	Bolsa Hermética 10*5X 100			Paquete	1	\$5.462,18	\$1.037,82	\$ 6.500



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

fff CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

Q.



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11	Bolsa Hermética 5*3 X100			Paquete	1	\$3.781,51	\$718,49	\$ 4.500
12	Escoba de cerda suave	38993	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o material flexible similar	Unidad	19			\$ 209.000
						\$9.243,70	\$1.756,30	
13	Varsol x 500 ml	333500 2	Varsol	Unidad	10	\$7.226,89	\$1.373,11	\$ 86.000
14	Vaselina x 500 g	335000 4	Vaselina	Unidad	4	\$21.428,57	\$4.071,43	\$ 102.000
15	Alcohol antiséptico X 1000 ml	341310 1	Alcohol impotable o desnaturalizado	ml	10	\$10.800	exento	\$ 108.000
16	Alcohol antiséptico			Galón	3	\$56.000	exento	\$ 168.000
17	Formol	341700 6	Formaldehidos-formol, formalina	Litro	10	\$15.378,15	\$2.921,85	\$ 183.000
18	Cloro granulado	342310 6	Cloro	lb	5	\$19.327,73	\$3.672,27	\$ 115.000
19	Hipoclorito de sodio (limpido) 3800 ml	342401 4	Hipoclorito de sodio	Galón	50	\$9.243,70	\$1.756,30	\$ 550.000
20	Gasa Hospitalaria 25 yardas	352701 2	Gasa esterilizada	Rollo	10	\$29.500	exento	\$ 295.000
21	algodón rollo	352701 3	Algodón esterilizado	Libra	8	\$33.193,28	\$6.306,72	\$ 316.000
22	Jabón en barra x 300 gr x 24 unidades	353210 1	Jabones en pasta para lavar	caja	3	\$70.588,24	\$13.411,76	\$ 252.000
23	Jabón Rey en pasta			Unidad	8	\$2.941,18	\$558,82	\$ 28.000
24	Jabón líquido para losa limón x 750 ml	353210 3	Jabones líquidos para lavar	ml	9	\$9.747,90	\$1.852,10	\$ 104.400
25	Jabón líquido desinfectante neutro	353210 4	Jabones industriales	Galón	3	\$21.008,40	\$3.991,60	\$ 75.000
26	Jabón líquido para manos x 1900 ml	353210 5	Jabones de tocador	Unidad	15	\$11.596,64	\$2.203,36	\$ 207.000
27	Jabón líquido antibacterial quirúrgico para manos			Unidad por 500ml	5	\$5.840,34	\$1.109,66	\$ 34.750
28	Detergente en polvo			Bolsa x 500g	2	\$4.705,88	\$894,12	\$ 11.200
29	Detergente en polvo	353220 1	Detergentes en polvo	Bolsa x 2000g	20	\$15.966,39	\$3.033,61	\$ 380.000
30	Detergente en polvo			Bolsa x 3000g	2	\$ 23.109,24	\$4.390,76	\$ 55.000
31	Jabón Fab x 3.000 ml			Unidad	8	\$28.991,60	\$5.508,40	\$ 276.000
32	Limpido al (5.25%) X 3.000ml	353220 2	Detergentes líquidos	Unidad	5	\$8.403,36	\$1.596,64	\$ 50.000
33	Líquido limpia vidrio x	353220	Preparaciones para	Litro	9	\$11.092,44	\$2.107,56	\$ 118.800



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

APP AMINO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**

4.



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	1000 ml	4	limpiar vidrios					
34	Limpia pisos			Galón	3	\$16.722,69	\$3.177,31	\$ 59.700
35	Limpiador desmanchador de juntas x 3700 ml	3532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	Galón	15	\$35.294,12	\$6.705,88	\$ 630.000
36	Limpia juntas x 3.000ml			Unidad	9	\$35.294,12	\$6.705,88	\$ 378.000
37	Blanqueador Limpido multiusos	3532210		Productos blanqueadores y desmanchadores	Unidad por 460 ml	4	\$3.613,45	\$686,55
38	Cero emulsionada blanca x 2000 ml	3533202	Ceras para pisos	Galón	8	\$23.949,58	\$4.550,42	\$ 228.000
39	Limpiador en acero inoxidable	3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	Unidad	8	\$17.647,06	\$3.352,94	\$ 168.000
40	Ambientador líquido para piso x 3000 ml	3541099	Sustancias odoríferas n.c.p.	Galón	15	\$15.966,39	\$3.033,61	\$ 285.000
41	Ambientador en aerosol x 400 ml			Unidad	9	\$14.201,68	\$2.698,32	\$ 152.100
42	Colbon	3542006	Pegantes sintéticos	Kilos	2	\$15.126,05	\$ 2.873,95	\$ 36.000
43	Hilo de algodón	3552001	Hilos, hilado de polipropileno	madeja	20	\$7.142,86	\$1.357,14	\$ 170.000
44	Manguera de riego x 20 metros	3623001	Mangueras de caucho	metro	1	\$151.260,50	\$28.739,50	\$ 180.000
45	Guantes de limpieza doméstica, amarillos talla 8	3626001	Guantes de caucho	Unidad	4	\$3.781,51	\$718,49	\$ 18.000
46	Chupa para baño	3627009	Chupas y accesorios de caucho para sanitarios	Unidad	6	\$4.873,95	\$926,05	\$ 34.800
47	Tapete piso tipo toalla 40cm x 80cm	3627016	Tapetes de caucho	Unidad	6	\$51.260,50	\$9.739,50	\$ 366.000
48	Acetato transparente 70x95 cm calibre 5	3633009	Láminas y hojas de acetato	Lamina	90	\$13.445,38	\$2.554,62	\$ 1.440.000
49	Bolsas rojas para desechos peligrosos 60cm x 80cm	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	Paquete	5	\$2.941,18	\$558,82	\$ 17.500
50	Bolsas para desechos no renovables 60cm x 80cm			Paquete	4	\$2.941,18	\$558,82	\$ 14.000
51	Bolsa apartamentera diferentes colores (blanca, verde, rojo, azul, gris) dimensiones 65 x 90 cm			Paquete x 6	85	\$2.941,18	\$558,82	\$ 297.500
52	Bolsa Industrial gruesa diferentes colores (blanca, verde, rojo, azul, gris, negra) dimensiones 70 x 100 cm			Paquete x 6	80	\$3.109,24	\$590,76	\$ 296.000
53	Bolsa de basura (blanca, negra y verde) 70x100			Paq x 6	40	\$3.109,24	\$590,76	\$ 148.000
54	Bolsa de basura pequeña papelería de piso (blanca y negra) 50x55			Paq x 6	30	\$1.092,44	\$207,56	\$ 39.000
55	Bolsa plástica negra 60cm			paquete x	4	\$25.882,35	\$4.917,65	\$ 123.200



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

APROCAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	x 80cm			50 unidades				
56	Bolsa plástica roja para desechos de riesgos biológico 60cm x 80cm			paquete x 50 unidades	4	\$29.411,76	\$5.588,24	\$ 140.000
57	Papel contac transparente rollo x20m	3692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	Unidad	1	\$76.470,59	\$14.529,41	\$ 91.000
58	Baldes plásticos x10 litros			Unidad	2	\$9.243,70	\$1.756,30	\$ 22.000
59	Balde de limpieza plástico de 8 litros	3694005	Regaderas y baldes de material plástico	Unidad con 8L de capacidad	2	\$8.403,36	\$1.596,64	\$ 20.000
60	Punto ecológico x 3 de 55 litros			Unidad	1	\$432.773,11	\$82.226,89	\$ 515.000
61	Caneca plástica 53 litros, color negro, eco no aprovechable	3694012	Recipientes de material plástico-canecas para la basura	Unidad con 53 L de capacidad	2	\$66.386,55	\$12.613,45	\$ 158.000
62	Caneca plástica 23 litros, color rojo, riesgo biológico con pedal			Unidad con 23L de capacidad	2	\$46.218,49	\$8.781,51	\$ 110.000
63	Esponjilla sabra			Unidad	10	\$420,17	\$79,83	\$ 5.000
64	Esponja lavaplatos de malla	3694015	Esponjas y similares de plástico espumado flexible	Unidad	10	\$3.529,41	\$670,59	\$ 42.000
65	Esponja verde abrasiva			Unidad	30	\$420,17	\$79,83	\$ 15.000
66	Recogedor basura plástico	3694016	Recogedores plásticos de basura	Unidad	5	\$5.210,08	\$989,92	\$ 31.000
67	Limpia telarañas	3899301	Escobas y cepillos de material plástico	Unidad	3	\$10.924,37	\$2.075,63	\$ 39.000
68	Cepillo de piso	3899303	Cepillos para lavar o fregar	Unidad	11	\$7.983,19	\$1.516,81	\$ 104.500
69	Cepillo para lavar ropa			Unidad	10	\$3.613,45	\$686,55	\$ 43.000
70	Cepillo tipo plancha plástico	3899305	Cepillos para ropa	Unidad	5	\$3.613,45	\$686,55	\$ 21.500
71	Pincel No. 9			Unidad	2	\$1.848,74	\$351,26	\$ 4.400
72	Pincel No. 7			Unidad	2	\$1.680,67	\$319,33	\$ 4.000
73	Pincel No.5	3899309	Pinceles para pintura artística	Unidad	2	\$1.344,54	\$255,46	\$ 3.200
74	Pincel No. 3			Unidad	2	\$1.260,50	\$239,50	\$ 3.000
75	Mecha de traperos de algodón x 500 g			Unidad	10	\$9.663,87	\$1.836,13	\$ 115.000
76	Traperos	3899314	Trapeadores	Unidad	18	\$8.823,53	\$1.676,47	\$ 189.000
77	Traperos microfibras antibacteriales semi-industriales 250 gramos			Unidad	2	\$30.252,10	\$5.747,90	\$ 72.000
78	Rastrillo plástico	3899317	Escobas barreprados	Unidad	6	\$9.663,87	\$1.836,13	\$ 69.000
79	Guantes industriales	3899918	Guantes industriales	Unidad	6	\$5.714,29	\$1.085,71	\$ 40.800
TOTAL								\$14.551.850

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN** 



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.551.850) M/CTE IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000619 del 30 de abril de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP N°	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3335002	Varsol	\$86.000
		3350004	Vaselina	\$102.000
2.1.2.02.01.003.4	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	\$3.173.000
		34669	Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes	\$182.000
		3413101	Alcohol impotable o desnaturalizado	\$276.000
		3417006	Formaldehidos-formol, formalina	\$183.000
		3423106	Cloro	\$115.000
		3424014	Hipoclorito de sodio	\$550.000
		35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes	\$152.000
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3527012	Gasa esterilizada	\$295.000
		3527013	Algodón esterilizado	\$316.000
		3532101	Jabones en pasta para lavar	\$280.000
		3532103	Jabones líquidos para lavar	\$104.400
		3532104	Jabones industriales	\$75.000
		3532105	Jabones de tocador	\$241.750



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalejudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.02.01.003.5	3532201	Detergentes en polvo	\$722.200
	3532202	Detergentes líquidos	\$50.000
	3532204	Preparaciones para limpiar vidrios	\$118.800
	3532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	\$1.067.700
	3532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	\$17.200
	3533202	Ceras para pisos	\$228.000
	3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	\$168.000
	3541099	Sustancias odoríferas n.c.p.	\$437.100
	3542006	Pegantes sintéticos	\$36.000
	3552001	Hilo de algodón	\$170.000
2.1.2.02.01.003.6	36490	Otros artículos de plástico para el empaque y transporte de mercancías; tapones, tapas, cápsulas y otros dispositivos para cierre, de materiales plásticos	\$190.300
	36410	Sacos y bolsa de plástico	\$175.000
	3623001	Mangueras de caucho	\$180.000
	3626001	Guantes de caucho	\$18.000
	3627009	Chupas y accesorios de caucho para sanitarios	\$34.800
	3633009	Láminas y hojas de acetato	\$1.440.000
	3627016	Tapetes de caucho	\$366.000
	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	\$1.075.200
	3692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	\$91.000
	3694005	Regaderas y baldes de material plástico	\$42.000
	3694012	Recipientes de material plástico-canecas para la basura	\$783.000
	3694015	Esponjas y similares de plástico espumado flexible	\$62.000
	3694016	Recogedores plásticos de basura	\$31.000

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

PRÓXIMO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.02.01.003.8	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3899301	Escobas y cepillos de material plástico	\$39.000
		38993	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o material flexible similar	\$209.000
		3899303	Cepillos para lavar o fregar	\$104.500
		3899305	Cepillos para ropa	\$64.500
		3899309	Pinceles para pintura artística	\$14.600
		3899314	Trapeadores	\$376.000
		3899317	Escobas barreprados	\$69.000
		3899918	Guantes industriales	\$40.800
		<b>TOTAL</b>		

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento total de la compraventa realizada a la institución.

El pago se realizará como contraprestación al cumplimiento de los elementos entregados, para lo cual se cancelará previa acta de entrega por parte de la Oficina de Almacén, así mismo, previa verificación y expedición del informe de supervisión a cargo del supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Floresncia Caquetá

APROBADO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallan los bienes ofrecidos, la cual se deberá llegar al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá contener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los elementos entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega de los elementos en presencia del Supervisor del Contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la calle 17 diagonal 17 con carrera 31 Barrio Porvenir, Edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, Republica de Colombia.

**SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y las obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución de sesenta (60) días calendario, tiempo que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **Generales.**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del Supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

[atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co)

[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Florencia Cuquetá

PRÓXIMO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.

11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

#### **Específicas:**

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes o elementos ofertados y el cumplimiento de entrega de estos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el plazo pactado y lugar determinado.

2. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar el bien sin costo alguno para la Universidad.

3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato.

4. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega del bien en el tiempo pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.

5. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. El contratista es responsable por el transporte, cargue, descargue de los materiales y elementos en el lugar pactado en el contrato.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

1. Dar la orden de ejecución del contrato de compraventa inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el acta inicio.

*D.*



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
3. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento.

**PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso.
4. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos.
6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
10. Elaborar y firmar las actas respectivas.
11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo N° 13 de 2023 del C.S.U.

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
<b>Cumplimiento</b>	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Durante el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más para su liquidación.
<b>Calidad de los bienes, equipos y elementos</b>	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución y finalización del contrato y un año más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Q.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se registrará por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo N° 13 de 2023, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023).

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente.
- 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado.
- 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista.
- 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

APROBADO A LA  
**ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 6) Por interdicción judicial del Contratista.
- 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información.
- 8) Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales:

- 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

PERMISO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

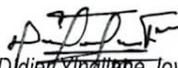
30 MAYO 2024

EL CONTRATANTE;

**LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)  
Resolución N° 1482 del 17 de mayo de 2024

EL CONTRATISTA;

**CLAUDIA HÉSNEY HERMIDA SILVA**  
C.C. N° 55.056.845 expedida en Garzón  
Representante legal  
**SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U**  
**"SERPROASEO E.U"**  
NIT 828.001.576-9

Proyectó:   
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera:   
Profesional Especializada VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL